

w. con diez y ocho m. d. q. podra librarme
 primero, con el importe - - - de las treinta
 horas de agua de la pual - - - lictidas a
 la Subirina Nacional, q. - - - habiendo
 dejado de existir en mil ochocientos noventa
 y cuatro, hasta el presente, se tiene en deposito
 el producto de aquella, y ascien de a valor
 de mil ochoc. w. annos, a la cantidad de novecientos
 w.: segundo, con el producto del canon enfititeo
 de q. annos de paga d. Ing. l. de la pual ti-
 tulada de los realiter, en cuyo fondo ingresaba
 sumando en los expresados cinco años a valor de
 ciento veinte w. en cada uno, seiscientos w.: ter-
 cero con el resto q. por dno. a Pedro pago d. Jose
 Guzman q. al respeto de noventa y cinco w. annos
 importe de este año noventa y tres inclusive,
 al presente q. no tiene satisfecito, la cantidad de
 trescientos quince w.: cuarto y ultimo, con
 el Alquiler de los dos cuartos librados en el
 mismo oficio de la Casca titulada de las un-
 ges, al respeto de doscientos w. annos, en los
 ante dno. siete años, suman mil cuatro-
 cientos w.; cuyos cuatro partidas hacen la to-
 tal de once mil tres. quince w.; y siendo de
 deficit q. resultara, por mil trescientos diez
 w. con diez y ocho m. d., faltan para cubri-
 lo, novecientos noventa y cinco w. y diez y
 ocho m. d., el cual podra librarse con el producto
 mayor q. sebia resultar de los arbitrios suban-
 tados; lo q. debia proponerse al Sr. Jefe Sup.
 Plinio, para q. se de su aprobacion; y no ha-
 biendo otra novedad se levanto la Union
 firmando los d. Comisarios, de q. certifi-

Juan F. Caceres Fran. Morales Ant. P. de
 Pedro Mar. Ant. Soriano Joaquin Rubio
 Quintanilla Juan Salas Domingo yag

